

# CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ITB)

Inserte el título de los requerimientos

N.º de referencia de la ITB:SV10_2024_00 5 Becas	País: El Salvador	Emitida el: 18 abril 2024
---	-------------------	---------------------------

## SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

La Organización internacional para las Migraciones, de aquí en adelante la OIM, invita a los posibles licitantes a que presenten una licitación, de acuerdo con las Condiciones Generales de los Contratos y la lista de requisitos, según lo expuesto en esta convocatoria de licitación (ITB).

Para poder presentar una licitación, lea atentamente los siguientes documentos adjuntos.

- Sección 1: Esta carta de invitación
- Sección 2: Instrucciones para los licitantes
- Sección 3: Hoja informativa
- Sección 4: Criterios de evaluación
- Sección 5: Lista de requisitos
- Sección 6: Condiciones del contrato y contratos estándar
- Sección 7: Formularios de licitación
  - Formulario A: Confirmación de la licitación
  - Formulario B: Lista de comprobación
  - Formulario C: Presentación de la licitación
  - Formulario D: Información del licitante
  - Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación
  - Formulario F: Elegibilidad y calificación
  - Formulario G: Licitación técnica
  - Formulario H: Lista de precios
  - Formulario I: Garantía de licitación

Si está interesado en presentar una licitación como respuesta a esta ITB, elabore su licitación de acuerdo con los requisitos y procedimientos expuestos en esta ITB y preséntela dentro del período habilitado para la presentación de licitaciones que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Sirva como acuse de recibo de esta ITB la devolución del formulario A (Confirmación de la licitación) entregar de manera física y en sobre sellado a la siguiente dirección: **Urbanización Madre Selva. Pasaje H # 5 01101 Antiguo Cuscatlán, El Salvador (Edificio Holcim, cuarto nivel)**, a más tardar el **25 abril 2024**, indicando si está interesado en presentar o no una licitación. Si necesita alguna aclaración, no dude en contactar con la persona que figura en la sección 3 (Hoja informativa) como punto focal para consultas acerca de esta ITB.

Esperamos Recibir su oferta

Aprobada por

---

Nombre: Javier Neira

Cargo: Supply Chain Officer

Fecha: 18 abril 2024

## SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

GENERAL	
<b>1. Alcance</b>	<p>Se invita a los licitantes a presentar una oferta por los bienes/servicios/obras especificadas en la Sección 5. Lista de requisitos: Lista de requisitos, de conformidad con el presente Llamado a licitación. Un resumen del alcance de la licitación se incluye en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los licitantes deben cumplir todos los requisitos de esta ITB, incluida cualquier modificación por escrito por parte de la OIM. Este ITB se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de la OIM.</p>
<b>2. Interpretación de la ITB</b>	<p>Cualquier licitación presentada se considerará una oferta del licitante, pero no constituirá ni implicará la aceptación de la licitación por parte de <b>OIM</b>. no tiene la obligación de adjudicar un contrato a ningún licitante como consecuencia de esta ITB.</p>
<b>3. Código de Conducta de los Proveedores</b>	<p>Todos los licitantes deben leer el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y aceptar que ofrecen los estándares mínimos que se esperan de un proveedor de las Naciones Unidas. El Código de Conducta, que incluye <b>principios sobre el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética</b>, se puede consultar en <a href="https://ungm.org/codigo-de-conducta">Código de conducta de proveedores/as (ungm.org)</a></p>
<b>4. Licitantes elegibles</b>	<p>Los licitantes tendrán la capacidad legal para celebrar un contrato vinculante con OIM.</p> <p>El licitante deberá ser una empresa legalmente registrada en El Salvador. Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si dicho licitante está constituido, registrado u opera de conformidad con las disposiciones jurídicas de dicho país</p> <p>Se descalificará a todos los licitantes que tengan conflictos de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si está asociado (o lo estuvo en el pasado) con una empresa, o con cualquiera de sus afiliados, que fuera contratada por <b>OIM</b> para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se usarán en la adquisición de los servicios requeridos en el presente proceso de adquisición.</p> <p>Los licitantes no podrán presentar una licitación si, en el momento de la presentación, el licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Está incluido en la Lista de Inelegibilidad, administrada por <a href="https://ungm.org/inelegibilidad">UNGM</a>, que agrega la información proporcionada por los organismos, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas.</li> <li>● Está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<a href="https://ungm.org/sanciones">Consolidated United Nations Security Council Sanctions List</a>), incluida la lista de la resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<a href="https://ungm.org/resolucion-1267-1989">UN Security Council Resolution 1267/1989 list</a>).</li> <li>● Está incluido en la Lista del Banco Mundial de proveedores irresponsables para adquisiciones corporativas (<a href="https://ungm.org/banco-mundial-irresponsables">World Bank Corporate Procurement Listing of Non-Responsible Vendors</a>) y en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles (<a href="https://ungm.org/banco-mundial-ineligibles">World Bank Listing of Ineligible Firms and Individuals</a>).</li> <li>● Otras listas de sanciones, si aplica y a discreción de la OIM.</li> </ul>
<b>5. Bienes, obras y servicios elegibles</b>	<p>El origen de todos los bienes, obras o servicios que se provean en virtud del contrato puede ser en cualquier país, a excepción de aquellos que se enumeran en la sección 3 (Hoja informativa),</p>

	<p>y todos los gastos efectuados en virtud del contrato se limitarán a dichos bienes, obras y servicios.</p> <p>A efectos de esta cláusula, «origen» hace referencia al lugar en el que se extraen, cultivan o producen los bienes, o el lugar desde el que se prestan los servicios relacionados. La producción de un bien se alcanza cuando, a través de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje principal y sustancial de los componentes, se consigue un producto reconocible que es considerablemente diferente en características básicas, fines o utilidad a sus componentes.</p> <p>El origen de los bienes, obras y servicios es un concepto distinto a la nacionalidad del licitante.</p>
<b>6. Información confidencial</b>	<p>Los documentos de la ITB y cualquier especificación, planificación, dibujo, patrón, muestra o información emitida o proporcionada por OIM tiene, como única finalidad, permitir que se complete la licitación y no se podrá utilizar para ningún otro fin. Los documentos de la ITB y cualquier información adicional que se les proporcione a los licitantes seguirán siendo propiedad de OIM. Todos los documentos que puedan formar parte de la licitación se convertirán en propiedad de OIM., que no tendrá la obligación de devolvérselos a su empresa.</p>
<b>7. Publicidad</b>	<p>Durante el proceso de ITB, el licitante no podrá crear ninguna publicidad que guarde relación con la ITB.</p>
<b>DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	
<b>8. Aclaración sobre los documentos de licitación</b>	<p>Los licitantes pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la ITB antes de la fecha que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Cualquier solicitud de aclaración se debe enviar por escrito y de la manera que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Las explicaciones o interpretaciones que proporcionen los miembros del personal que no sean la persona de contacto que figura en los documentos no se considerarán vinculantes ni oficiales.</p> <p>La OIM proporcionará las respuestas a las aclaraciones mediante el método que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La OIM deberá tratar de proporcionar una respuesta a las aclaraciones de manera diligente, pero cualquier retraso que se produzca en dar tal respuesta no obligará a la OIM a ampliar la fecha de presentación de las licitaciones, a menos que la OIM considere que dicha ampliación está justificada y es necesaria.</p>
<b>9. Modificación de los documentos de licitación</b>	<p>En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones, la OIM podrá, por cualquier motivo, enmendar la ITB a través de una modificación, por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante. Las modificaciones se pondrán a disposición de todos los posibles licitantes.</p> <p>Si la modificación es sustancial, la OIM podrá ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones, de manera que los licitantes dispongan de un período de tiempo razonable para incorporar la modificación a sus licitaciones.</p>
<b>PREPARACIÓN DE LICITACIONES</b>	
<b>10. Costo de la preparación de la licitación</b>	<p>El licitante deberá correr a cargo de todos los costos relacionados con la preparación o presentación de la licitación, independientemente de si su licitación acaba siendo seleccionada o no. La OIM no se hará responsable de dichos costos, independientemente de la gestión o resultado del proceso de adquisición.</p>
<b>11. Idioma</b>	<p>La licitación y cualquier otra correspondencia relacionada que intercambien el licitante y la OIM estarán escritas en el idioma especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p>
<b>12. Documentos que conforman la licitación</b>	<p>La licitación estará compuesta por los siguientes documentos y formularios relacionados, cuya información se incluye en la sección 3 (Hoja informativa):</p>

	<p>a) Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante</p> <p>b) Oferta técnica</p> <p>c) Lista de precios</p> <p>d) Garantía de la Licitación (si fuera necesaria)</p>
<b>13. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante</b>	El licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su estado como proveedor elegible y calificado mediante los formularios que se proporcionan en la sección 7 y entregando los documentos que requieren dichos formularios. Para poder adjudicar un contrato a un licitante, deberá documentar sus calificaciones de forma satisfactoria para la OIM.
<b>14. Licitación técnica</b>	El licitante deberá presentar una licitación técnica utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requerimientos en la ITB.
<b>15. Nota de precios</b>	<p>La lista de precios deberá prepararse utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requisitos en la ITB.</p> <p>Los precios y descuentos presupuestados por el licitante deberán cumplir los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Todos los elementos y lotes (si procede) deben enumerarse por separado, al igual que sus precios.</li> <li>● El precio que se presupuestará deberá ser el precio total de la licitación, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</li> <li>● El licitante deberá presupuestar cualquier descuento incondicional e indicar su método de aplicación.</li> <li>● El término INCOTERM se regirá por las reglas establecidas en la edición de 2020 de los INCOTERMS, publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Las reglas de los INCOTERM y el lugar de destino se especifican en la sección 5 (Lista de requisitos).</li> <li>● Los precios que presupueste el licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del contrato por parte del licitante y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, a menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que una licitación que se presente con un precio ajustable no cumple con los requisitos y se rechazará. Sin embargo, si de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa) los precios presupuestados por el licitante están sujetos a ajustes durante el período de ejecución del contrato, aquellas licitaciones presentadas con una cotización de precio fijo no se rechazarán, pero se considerará que el ajuste de precios es de cero.</li> <li>● Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa) que se convocan licitaciones para contratos individuales (lotes) y no se indica lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), los precios presupuestados corresponderán al 100 % de los elementos especificados en cada lote y al 100 % de las cantidades especificadas de cada elemento de cada lote. Los licitantes que deseen ofrecer una reducción del precio (descuento) para la adjudicación de más de un lote deberán especificar la reducción del precio aplicable.</li> </ul>
<b>16. Divisas de la licitación</b>	<p>Todos los precios se presupuestarán en la divisa o divisas que se indiquen en la sección 3: (Hoja informativa). En los casos en los que las licitaciones se presupuesten en diferentes monedas, se realizarán las siguientes acciones para poder comparar todas las licitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La OIM convertirá la divisa presupuestada en la licitación a la divisa preferida por la OIM, de acuerdo con el Tipo de Cambio Operacional de las Naciones Unidas el día que cierre la licitación .</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que la OIM seleccione una licitación para adjudicación que esté presupuestada en una divisa distinta a la preferida en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM se reservará el derecho a adjudicar el contrato en la divisa de preferencia de la OIM, mediante el método de conversión especificado anteriormente.</li> </ul>
<b>17. Impuestos y aranceles</b>	<p>La Organización Internacional para las Migraciones está exenta de todo impuesto directo, salvo las tasas por servicios públicos, y está exenta de restricciones aduaneras, derechos y cargas de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial. Todas las licitaciones se deberán presentar libres de cualquier impuesto directo o cualquier otro arancel, a menos que se especifique lo contrario a continuación:</p> <p>Todos los precios deberán:</p> <p><input type="checkbox"/> incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> no incluir el IVA ni otros impuestos indirectos aplicables</p>
<b>18. Período de validez de la licitación</b>	<p>Las licitaciones serán válidas durante el período de tiempo especificado en la sección 3 (Hoja informativa), empezando a partir de la fecha límite para la presentación de las licitaciones. Una licitación válida por un menor período de tiempo podrá ser rechazada por la OIM y considerada como no adecuada.</p> <p>Durante el período de validez de la licitación, el licitante deberá mantener la licitación original sin aplicarle ninguna modificación, incluyendo la disponibilidad del personal clave, las tasas propuestas y el precio total.</p> <p>En circunstancias excepcionales, y antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM podrá solicitar a los licitantes que amplíen el período de validez de sus licitaciones. La solicitud y las respuestas deberán elaborarse por escrito y se considerarán indispensables para la licitación.</p> <p>Si el licitante acuerda ampliar la validez de su licitación, lo deberá hacer sin realizar ninguna modificación a la licitación original, aunque deberá ampliar la validez de la garantía de licitación, si fuera necesario, por el período de la ampliación y de acuerdo con el artículo 19 (garantía de licitación) a todos los aspectos.</p> <p>El licitante tiene derecho a rechazar la ampliación de validez de su licitación sin ejecutar la garantía de licitación, si fuera necesario, en cuyo caso no se evaluará más la licitación.</p>
<b>19. Garantía de licitación</b>	<p>Una garantía de licitación, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionarse en el importe y forma indicados en la sección 3 (Hoja informativa). La garantía de licitación deberá ser válida por un mínimo de treinta (30) días después de la fecha final de validez de la licitación.</p> <p>La garantía de licitación deberá incluirse junto con la licitación. Si es necesaria una garantía de licitación para la ITB, pero no se encuentra en la licitación, se rechazará la oferta.</p> <p>Si se demuestra que el importe de la garantía de licitación (o su período de validez) es menor al requerido por la OIM, la OIM rechazará la licitación.</p> <p>En caso de que se permita una presentación electrónica en la sección 3 (Hoja informativa), los licitantes deberán incluir una copia de la garantía en su licitación y enviar la garantía original por correo postal o entregarla en mano, según las instrucciones de la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Las garantías de licitaciones de licitantes que no sean aceptadas se devolverán tan pronto como sea posible en un plazo máximo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la licitación anulada por la OIM, en virtud del artículo 18 (Período de validez de la licitación).</p>

	<p>La OIM podrá ejecutar la garantía de licitación, así como rechazar la licitación, en el caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones (o una combinación de estas):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si el licitante retira su oferta durante su período de validez especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</li> <li>● En caso de que el licitante adjudicatario no haga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Firmar el contrato después de que la OIM emitiese la adjudicación.</li> <li>○ Proporcionar la garantía de cumplimiento, los seguros y el resto de los documentos que la OIM pueda requerir como condición previa a la ejecución del contrato que se le pueda adjudicar al licitante.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>20. Unión temporal de empresas, consorcio o asociación</b></p>	<p>Si el licitante es un grupo de entidades legales que formará (o formó) una unión temporal de empresas, consorcio o asociación para la licitación, cada una de las entidades legales confirmará en su licitación conjunta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Que designaron a una parte para actuar como entidad rectora, debidamente facultada con la autoridad para vincular jurídicamente a los miembros de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación, mancomunada o solidariamente, que se demostrará mediante un acuerdo entre las entidades legales debidamente firmado ante notario que se presentará junto con la licitación.</li> <li>● Que, en caso de ser adjudicatarias del contrato, este se celebrará entre la OIM y la entidad rectora designada, quien actuará en nombre y por cuenta de todas las entidades miembros que componen la unión temporal de empresas.</li> </ul> <p>Después de la fecha límite para la presentación de la licitación, la entidad rectora designada para representar a la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación no podrá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de la OIM.</p> <p>Si la licitación de una unión temporal de empresas, consorcio o asociación resulta ser la licitación adjudicataria, la OIM adjudicará el contrato a la unión temporal de empresas en el nombre de su entidad rectora designada. La entidad rectora firmará el contrato en nombre y por cuenta del resto de entidades miembros.</p> <p>La entidad rectora y las entidades miembros de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación deberán cumplir las disposiciones del artículo 21 (Solo una licitación) aquí incluido con respecto a la presentación de una única licitación.</p> <p>La descripción de la organización de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación debe definir de forma clara el rol que se espera que desempeñe cada una de las entidades de la unión temporal de empresas a la hora de cumplir los requisitos de la ITB, tanto en la licitación como en el acuerdo de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación. Todas las entidades que conforman la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte de la OIM.</p> <p>Una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, a la hora de presentar su historial y experiencia, debe diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los contratos ejecutados por la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación.</li> <li>● Los contratos ejecutados por las entidades individuales de la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación.</li> </ul> <p>Los contratos previos completados por expertos individuales que trabajan a título privado, pero que están asociados de manera permanente (o lo estuvieron de manera temporal) a cualquiera de las empresas que conforman la asociación no se podrán reivindicar como</p>

	<p>experiencia de la unión temporal, consorcio o asociación de empresas o de sus miembros; solo la pueden reivindicar los propios expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>Se recomienda establecer una unión temporal, consorcio o asociación de empresas para requisitos de alto valor multisectoriales cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios pueda no estar disponible dentro de una sola empresa.</p>
<p><b>21. Solo una licitación</b></p>	<p>El licitante (incluidos los miembros individuales de cualquier unión temporal de empresas) debe presentar una única licitación, ya sea en su propio nombre o como parte de una unión temporal de empresas.</p> <p>Las licitaciones que presenten dos (2) o más licitantes deberán rechazarse si incluyen alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Poseen al menos un socio mayoritario, director o accionista en común.</li> <li>● Alguna de las empresas recibe o recibió algún subsidio directo o indirecto por parte del resto.</li> <li>● Poseen al mismo representante legal a efectos de esta ITB.</li> <li>● Poseen una relación conjunta, ya sea de forma directa o a través de terceros comunes, de tal modo que tienen acceso a información sobre la licitación de otro licitante (o influencia sobre esta) en relación con el proceso de esta ITB.</li> <li>● Son subcontratistas de la licitación de la otra empresa, o si un subcontratista de una licitación también presenta otra licitación a su nombre como licitante rector, o si el personal clave propuesto para el equipo de un licitante participa en más de una de las licitaciones recibidas para este proceso de ITB. Esta condición relativa al personal no se aplica a los subcontratistas que se incluyan en más de una licitación.</li> </ul>
<p><b>22. Licitaciones alternativas</b></p>	<p>A menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), no se tendrán en cuenta las licitaciones alternativas. En caso de que se permita la presentación de licitaciones alternativas en la sección 3 (Hoja informativa), el licitante podrá presentar una licitación alternativa, pero solo en el caso de que también presente una licitación que cumpla los requisitos de la ITB. En el caso de que se cumplan las condiciones para su aceptación, o se establezcan claramente las explicaciones, la OIM se reserva el derecho a adjudicar un contrato con base en una licitación alternativa.</p> <p>Si se presentan licitaciones múltiples o alternativas, deberán marcarse claramente como «Licitación principal» y «Licitación alternativa». Si no se proporciona ninguna indicación con respecto a cuál de las licitaciones es la principal y cuál(es) es/son la(s) alternativa(s), se rechazarán todas las licitaciones.</p>
<p><b>23. Conferencia previa a las licitaciones</b></p>	<p>Si procede, se celebrará una conferencia previa a las licitaciones en la fecha, hora y ubicación, según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha conferencia.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitaciones durante la conferencia previa a las licitaciones. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 41 (Aclaración de licitaciones).</p>

	<p>La conferencia previa a las licitaciones se celebrará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la conferencia previa a las licitaciones, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p> <p>Las actas de la conferencia previa a las licitaciones se difundirán según lo estipulado en la sección 3 (Hoja informativa). Ninguna declaración verbal que se realice durante la conferencia modificará los términos y condiciones de la ITB, a menos que se incorpore específicamente en el acta de la conferencia del licitante o se publique como modificación de la ITB.</p>
<p><b>24. Inspección del sitio</b></p>	<p>Si procede, se realizará una inspección del sitio en la fecha, hora y ubicación, y según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha inspección.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>Los licitantes que participen en una inspección del sitio serán responsables de realizar y obtener cualquier acuerdo de visado que pueda ser necesario para que los licitantes participen en una inspección del sitio.</p> <p>Antes de asistir a una inspección del sitio, los licitantes deben ejecutar un acuerdo de indemnización y renuncia por el que se exima a la OIM de cualquier responsabilidad que derive de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Pérdidas o daños y perjuicios a una propiedad personal o inmobiliaria.</li> <li>(ii) Lesiones personales, enfermedad o fallecimiento de alguna persona.</li> <li>(iii) Pérdidas financieras o gastos derivados de la realización de la inspección del sitio.</li> <li>(iv) Transporte realizado por la OIM hasta el sitio (si se incluye) como resultado de algún accidente o acto malintencionado de terceros.</li> </ul> <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitación durante una inspección del sitio. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 8 (Aclaración de documentos de licitación).</p> <p>La inspección del sitio se realizará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la inspección del sitio, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p>
<p><b>25. Errores u omisiones</b></p>	<p>Los licitantes deberán notificar inmediatamente a la OIM por escrito en caso de cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto que se encuentre en cualquier parte de la ITB, incluyendo toda la información sobre tal ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto.</p> <p>Los licitantes no podrán beneficiarse de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias o defectos.</p>
<p><b>26. Responsabilidad de los licitantes de informarse</b></p>	<p>Los licitantes serán responsables de informarse a la hora de preparar su licitación. A este respecto, los licitantes deberán asegurarse de lo siguiente:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Examinar e informarse al completo de todos los aspectos relacionados con la ITB, incluido el Contrato y el resto de los documentos incluidos o mencionados en esta ITB.</li> <li>● Revisar la ITB para asegurarse de que disponen de una copia completa de todos los documentos.</li> <li>● Obtener y examinar el resto de la información pertinente del proyecto y el alcance de los requisitos disponibles después de una consulta razonable.</li> <li>● Verificar todas las declaraciones, afirmaciones y datos pertinentes, incluidos los que se incluyen o mencionan en esta ITB o se realizaran oralmente durante alguna de las reuniones de aclaración, inspecciones de sitios o conversaciones con la OIM, sus empleados o agentes.</li> <li>● Asistir a la conferencia previa a las licitaciones, en caso de que sea obligatoria en virtud de esta ITB.</li> <li>● Informarse y cerciorarse completamente de lo relativo a los requisitos de cualquiera de las autoridades y leyes pertinentes que se apliquen, o que se puedan aplicar en el futuro, a la provisión de los bienes, obras o servicios.</li> <li>● Realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance de los bienes, obras o servicios necesarios, según se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos), y tener en cuenta todos los requisitos de su licitación.</li> </ul> <p>Los licitantes aceptan que la OIM, sus directores, empleados y agentes no hagan ninguna declaración ni ofrezcan ninguna garantía (expresa o implícita) en relación con la exactitud, aceptación o completitud de esta ITB o de cualquier otra información proporcionada a los licitantes.</p>
<p><b>27. Ninguna modificación material de circunstancias</b></p>	<p>El licitante debe informar a la OIM de cualquier modificación de circunstancias que se produzca durante el proceso de la ITB, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una modificación que afecta a cualquier declaración, acreditación, licencia o autorización.</li> <li>● Modificaciones organizativas importantes, como una reestructuración de la empresa, una adquisición, una compra o evento similar que afecte a las operaciones o financiación del licitante o de sus principales subcontratistas.</li> <li>● Una modificación de cualquier información de la que pueda depender la OIM para evaluar licitaciones.</li> </ul>
<p><b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LICITACIONES</b></p>	
<p><b>28. Instrucciones para la presentación de licitaciones</b></p>	<p>El licitante debe presentar una licitación completa y debidamente firmada que contenga los documentos y formularios según los requisitos de la sección 3. (Hoja informativa). La nota de precios deberá incluirse junto con la licitación técnica. La licitación deberá entregarse de acuerdo con el método especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La licitación deberá estar firmada por el licitante o la persona debidamente autorizada para comprometer al licitante. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que demuestre que dicha autorización la emitió el representante legal de la entidad licitante o, si se solicita, mediante un poder notarial adjunto a la licitación.</p> <p>Los licitantes deben ser conscientes de que el acto de presentar una licitación implica que el licitante acepta íntegramente las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM.</p>

<p><b>29. Fecha límite para la presentación de licitaciones</b></p>	<p>La OIM debe recibir las licitaciones completas según la manera y antes de la fecha y hora especificadas en la sección 3 (Hoja informativa). Si tiene alguna duda con respecto al huso horario en el que debe presentarse la licitación, consulte <a href="http://www.timeanddate.com/worldclock/">http://www.timeanddate.com/worldclock/</a>. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de que su licitación se reciba antes de la fecha y hora de cierre. La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por las licitaciones que reciba con retraso por culpa de una empresa de mensajería o de cualquier problema técnico. Solo se reconocerán la fecha y hora reales en las que la OIM recibió la licitación.</p> <p>La OIM podrá, a su discreción, ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones modificando los documentos de licitación, de acuerdo con el artículo 9 (Modificación de los documentos de licitación). En este caso, todos los derechos y obligaciones de la OIM y de los licitantes sujetos a la fecha límite anterior estarán sujetos, a partir de entonces, a la nueva fecha límite ampliada.</p>
<p><b>30. Retirada, sustitución y modificación de licitaciones</b></p>	<p>Un licitante puede retirar, sustituir o modificar su licitación después de presentarla en cualquier momento previo a la fecha límite de presentación enviando un aviso por escrito a la OIM debidamente firmado por un representante autorizado, que deberá incluir una copia de la autorización o un poder notarial. La correspondiente sustitución o modificación de la licitación debe enviarse junto con el correspondiente aviso por escrito. Todos los avisos deben enviarse de la misma manera, según se especifica para la presentación de licitaciones, marcándolos claramente como «RETIRADA», «SUSTITUCIÓN» o «MODIFICACIÓN».</p> <p>No obstante, después de la fecha límite para la presentación de licitaciones, las licitaciones seguirán siendo válidas y abiertas para su aceptación por parte de la OIM durante todo el período de validez de la licitación, que podrá ampliarse.</p> <p>Las licitaciones que se deseen retirar antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones deberán estar disponibles para su recopilación por parte del licitante que las enviase en los 15 días posteriores a su retirada. De lo contrario, la OIM tendrá derecho a descartar dicha licitación sin abrir sin previo aviso al licitante. La OIM no se hará responsable de la devolución de la licitación al licitante por cuenta de la OIM.</p>
<p><b>31. Almacenamiento de las licitaciones</b></p>	<p>Las licitaciones que se reciban antes de la fecha límite de presentación y la hora de apertura se guardarán en un lugar seguro, sin abrir, hasta la fecha de apertura de licitaciones que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa). La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por la apertura anticipada de una licitación con la dirección o identificación incorrecta.</p>
<p><b>32. Apertura de licitaciones</b></p>	<p>Un comité formado por la OIM y compuesto por al menos dos (2) miembros del personal abrirá las licitaciones.</p> <p>Los licitantes pueden asistir a la apertura de las licitaciones, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los nombres de los licitantes, las modificaciones, las retiradas, los precios de licitaciones, el estado de las etiquetas/sellos de los sobres, el número de carpetas/archivos y el resto de información relacionada que la OIM pueda considerar apropiada se anunciarán durante la apertura y serán registradas en el reporte de apertura de licitaciones, el cual estará disponible para ser visto solamente por los licitantes que han presentado una propuesta por un período de 30 días luego de la fecha de la apertura de sobres. La información que no haya sido incluida en el reporte de apertura de sobres no será compartida con los licitantes. No se rechazará ninguna licitación durante la apertura, a excepción de las ofertas que lleguen con retraso.</p>
<p><b>33. Licitaciones que llegan con retraso</b></p>	<p>Cualquier licitación que reciba la OIM después de la fecha límite para la presentación de licitaciones se destruirá, a menos que el licitante solicite su devolución y asuma la</p>

	<p>responsabilidad y los gastos por recuperar la posesión de los documentos de la licitación devueltos.</p> <p>En circunstancias excepcionales, se podrán aceptar licitaciones tardías si se determina que se enviaron con mucho tiempo de antelación a la fecha de cierre de licitaciones y el licitante no pudo prever el retraso de manera razonable o se debió a un motivo de fuerza mayor.</p>
<b>EVALUACIÓN DE LICITACIONES</b>	
<b>34. Confidencialidad</b>	<p>La información relativa a la examinación, evaluación y comparación de las licitaciones, así como la recomendación acerca de la adjudicación del contrato, no se divulgará a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe de manera oficial en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un licitante o cualquier persona en nombre del licitante de influir sobre la OIM durante la examinación, evaluación o comparación de las licitaciones o sobre las decisiones de adjudicación de contratos podrá derivar, a decisión de la OIM, en el rechazo de su licitación y, por consiguiente, podrá estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones de proveedores vigentes de la OIM.</p>
<b>35. Evaluación de licitaciones</b>	<p>La OIM deberá evaluar las licitaciones utilizando únicamente las metodologías y criterios definidos en esta ITB. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>La OIM deberá llevar a cabo la evaluación basándose únicamente en las licitaciones recibidas, de acuerdo con los criterios de evaluación de la sección 4.</p> <p>La evaluación de las licitaciones deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Examinación preliminar</li> <li>b) Evaluación de elegibilidad y calificación</li> <li>c) Evaluación de licitaciones técnicas</li> <li>d) Evaluación de precios de licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos</li> </ul> <p>Después de completar la evaluación, pero antes de la adjudicación, la OIM deberá llevar a cabo una evaluación posterior a la calificación del licitante recomendado para la adjudicación (en caso de que no se hiciese una precalificación), según lo dispuesto en el artículo 40 (Poscalificación).</p>
<b>36. Examinación preliminar</b>	<p>La OIM deberá examinar las licitaciones para determinar si están completas en lo que respecta a los requisitos documentales mínimos, si los documentos se firmaron adecuadamente y si las licitaciones están, por lo general, en orden, entre otros indicadores que se pueden usar durante esta fase. La OIM se reserva el derecho a rechazar cualquier licitación durante esta fase.</p>
<b>37. Evaluación de elegibilidad y calificación</b>	<p>La elegibilidad y calificación del licitante se evaluarán con respecto a los requisitos mínimos de elegibilidad y calificación especificados en la sección 4 (Criterios de evaluación) y en el artículo 4 (Licitantes elegibles).</p>
<b>38. Evaluación de licitaciones técnicas</b>	<p>La evaluación técnica se llevará a cabo para establecer el cumplimiento considerable, según los criterios incluidos en la sección 4 (Criterios de evaluación). En los casos en los que la licitación varíe en uno o varios aspectos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas o a los requisitos de entrega especificados en la sección 5 (Lista de requisitos), no se considerará que la licitación cumpla considerablemente los requisitos y no se continuará con su evaluación.</p>

<b>39. Evaluación de precios</b>	<p>Los precios de las licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos se compararán para identificar aquella licitación que mejor cumpla los requisitos al menor costo general para la OIM.</p>
<b>40. Poscalificación</b>	<p>La OIM se reserva el derecho a realizar una evaluación posterior a la calificación con el objetivo de determinar, a su satisfacción, la validez de la información proporcionada por el licitante. Dicha evaluación deberá registrarse al completo y puede incluir, entre otros, todos los siguientes aspectos o una combinación de estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación de exactitud, corrección y autenticidad de la información proporcionada por el licitante.</li> <li>b) Validación del grado del cumplimiento de los requisitos de la ITB y de los criterios de evaluación en función de lo que halle el equipo de evaluación hasta ese momento.</li> <li>c) Consultas y verificación de referencias con entidades gubernamentales con competencias sobre el licitante, o con clientes anteriores o cualquier otra entidad que pudo realizar negocios con el licitante.</li> <li>d) Consultas y verificación de referencias con clientes previos acerca del desempeño en contratos vigentes o completados, incluidas inspecciones físicas de trabajos previos, según se considere necesario.</li> <li>e) Inspección física de las oficinas y divisiones del licitante, u otros lugares en los que se desarrolle el negocio, con o sin previo aviso.</li> <li>f) Otros medios que la OIM pueda considerar apropiados en cualquier fase del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato.</li> </ul>
<b>41. Aclaración de las licitaciones</b>	<p>La OIM puede solicitar una aclaración o más información por escrito de los licitantes en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deben contener ninguna modificación relativa al contenido o el precio de la licitación, excepto en los casos en los que se deba confirmar la corrección de errores aritméticos que la OIM detecte al evaluar las licitaciones, de acuerdo con el artículo 25 (Errores u omisiones) de las instrucciones para licitantes.</p> <p>La OIM podrá usar dicha información a la hora de interpretar y evaluar la licitación pertinente, pero no tiene la obligación de tenerla en cuenta.</p>
<b>42. Adecuación de las licitaciones</b>	<p>La decisión de la OIM acerca de la adecuación de una licitación debe basarse en los contenidos de la licitación en sí. Una licitación considerablemente adecuada es aquella que se ajusta a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin alteraciones, dudas u omisiones materiales. Se considera que una alteración, duda u omisión material es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Afecta de manera sustancial al alcance, calidad o desempeño de los bienes, obras o servicios especificados en el contrato.</li> <li>b) Limita de manera sustancial y contradictoria los documentos de licitación los derechos de la OIM o las obligaciones del licitante en virtud del contrato.</li> <li>c) Si se rectificase, afectaría de manera injusta a la posición competitiva del resto de licitantes que presentan licitaciones que se ajustan sustancialmente a lo solicitado.</li> </ul> <p>Si una licitación no se ajusta sustancialmente a lo solicitado, la OIM deberá rechazarla y, posteriormente, el licitante no podrá corregir la alteración, duda u omisión material para que pueda ajustarse a lo solicitado.</p>

<p><b>43. Discrepancias, errores reparables y omisiones</b></p>	<p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá ignorar cualquier discrepancia u omisión de la licitación que, en opinión de la OIM, no constituya una alteración material. Dichas alteraciones son cuestiones de forma y no de contenido, y se pueden corregir o ignorar sin perjuicio para el resto de los licitantes.</p> <p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá solicitar al licitante que presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar discrepancias u omisiones no materiales en la licitación relativas a los requisitos documentales. Dicha omisión no podrá estar relacionada con ningún aspecto relativo al precio de la licitación. En caso de que el licitante no cumpla el requisito, se podrá rechazar su licitación.</p> <p>En relación con las licitaciones que superaron la examinación preliminar, la OIM comprobará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total de la partida que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario deberá prevalecer y el total de la partida se deberá corregir, a no ser que en opinión de la OIM exista una obvia colocación errónea de la marca decimal en el precio unitario, en cuyo caso deberá prevalecer el total de la partida que aparece en la cotización y se deberá corregir el precio unitario.</li> <li>b) Si existe un error en el total que se corresponda con la adición o sustracción de los subtotales, deberán prevalecer los subtotales y se deberá corregir el total.</li> <li>c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, deberá prevalecer el importe en palabras, a no ser que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso deberá prevalecer el importe en cifras.</li> </ul> <p>Si el licitante que presentó la licitación con la evaluación más baja no acepta la corrección de los errores, se rechazará su licitación y se podrá ejecutar su garantía de licitación.</p>
<p><b>44. Derecho a aceptar y rechazar cualquier licitación</b></p>	<p>La OIM se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier licitación, así como a anular el proceso de licitaciones y rechazar todas las licitaciones en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello conlleve ninguna responsabilidad al licitante o licitantes afectado(s) ni ninguna obligación de informarle(s) sobre los motivos de la medida adoptada por la OIM. La OIM no tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la oferta de menor precio.</p>
<p><b>45. Muestras</b></p>	<p>En los casos en los que así lo estipule la sección 5 (Lista de requisitos), se deberán proporcionar muestras gratuitas que no se devolverán antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones para que la OIM, o su representante, evalúen y prueben el artículo o el envase y el embalaje antes de la adjudicación. Las muestras estarán sujetas a una revisión técnica y a un análisis de laboratorio, según proceda. Las muestras que se le proporcionen a la OIM no se devolverán, a menos que se indique lo contrario. Las muestras deben estar marcadas con el número de la ITB.</p> <p>Si un licitante no presenta a tiempo las muestras o documentos solicitados por la OIM, ésta podrá declarar desestimada la oferta.</p>
<p><b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	
<p><b>46. Criterios de adjudicación</b></p>	<p>En el caso de que se adjudique un contrato, la OIM deberá adjudicárselo a un licitante elegible y calificado y cuya licitación sea la oferta más baja que cumple considerablemente los requisitos de la ITB. La OIM se reserva el derecho a realizar negociaciones con el licitante recomendado para adjudicación sobre el contenido de la licitación.</p>
<p><b>47. Derecho a modificar los requisitos en el</b></p>	<p>En el momento en el que se adjudique el contrato, la OIM se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de bienes, obras o servicios especificados en un principio en la sección 5</p>

<b>momento de la adjudicación</b>	(Lista de requisitos), siempre y cuando dicha cantidad no exceda los porcentajes que se especifican en la sección 3 (Hoja informativa), y sin cambiar los precios unitarios ni el resto de los términos y condiciones de la licitación y el documento de licitación.
<b>48. Notificación de la adjudicación</b>	Antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM notificará al licitante adjudicatario por escrito por medio de correo electrónico, fax o correo postal que su licitación fue aceptada. Tenga en cuenta que el licitante, si no está registrado en el nivel apropiado en el UNGM, deberá completar el proceso de registro de proveedores en el UNGM antes de firmar y finalizar el contrato.
<b>49. Reunión de información a posteriori</b>	En caso de que un licitante no resulte adjudicatario, podrá solicitar una reunión de información <i>a posteriori</i> con la OIM. El objetivo de dicha reunión es analizar los puntos fuertes y débiles de la presentación del licitante para ayudarlo a mejorar sus futuras licitaciones para oportunidades de adquisición de la OIM. No se analizará el contenido del resto de las licitaciones ni se hará una comparativa con la presentación del licitante.
<b>50. Garantía de cumplimiento</b>	<p>El licitante adjudicatario, si así se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en el importe y forma especificados en el plazo que se indique después de recibir el contrato por parte de la OIM. Los bancos que emitan garantías de cumplimiento deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial. La OIM deberá cancelar de inmediato las garantías de las licitaciones de los licitantes no adjudicatarios, en virtud del artículo 19 (Garantía de licitación).</p> <p>Si el licitante adjudicatario no presenta la garantía de cumplimiento anteriormente mencionada o no firma el contrato, esto constituirá motivo suficiente para anular la adjudicación e incautar la garantía de licitación. En tal caso, la OIM podrá adjudicar el contrato al siguiente licitante con la evaluación más baja cuya oferta se ajuste sustancialmente a lo solicitado y que, según la OIM, esté calificado para ejecutar el contrato correctamente.</p>
<b>51. Garantía bancaria para pagos por anticipado</b>	A excepción de cuando lo requieran los intereses de la OIM, constituye una práctica habitual de la OIM no efectuar pagos por anticipado (es decir, pagos sin recibir antes ningún resultado). Si, de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa), se permiten y se especifican en la hoja los pagos por adelantado, el licitante deberá presentar una garantía bancaria por el importe completo del pago por adelantado. Los bancos que emitan garantías bancarias deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial.
<b>52. Daños y perjuicios</b>	Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM cobrará indemnizaciones por los daños y perjuicios o riesgos causados a la OIM y derivados del retraso o incumplimiento del contratista de sus obligaciones en virtud del contrato.
<b>53. Impugnación de licitaciones</b>	Cualquier licitante que crea que recibió un trato injusto en relación con este proceso de licitaciones o con cualquier contrato que se pueda adjudicar como resultado de dicho proceso de licitaciones puede presentar una reclamación a <a href="mailto:mescu@iom.int">mescu@iom.int</a> .

### SECCIÓN 3: HOJA INFORMATIVA

Los siguientes datos específicos complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes). En caso de que se produzca un conflicto, prevalecerán las disposiciones de esta sección sobre las de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes).

Ref. artículo de la sección 2		Instrucciones/requisitos específicos
1.	Alcance	<p>El número de referencia de esta convocatoria de licitación (ITB) es SV10_2024_005</p> <p>Los/las Bienes incluyen la provisión de 600 laptops y 1,304 tablets en El Salvador., tal y como se describe en la sección 5 de esta ITB.</p>
2.	Licitantes elegibles	El Licitador debe estar en El Salvador
3.	Bienes, obras y servicios elegibles	Quedan excluidos de este proceso de licitación los bienes, obras y/o servicios con origen en los siguientes Países: Todos los países salvo los Estados Unidos de Norteamérica
4.	Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Información de contacto para aclaraciones sobre los documentos de licitación:</p> <p>Persona de enlace: Carolina Villalta</p> <p>Dirección: Urbanización Madre Selva. Pasaje H # 5 01101 Antiguo Cuscatlán. El Salvador</p> <p>Dirección de correo electrónico: IOMSV10Tenders@iom.int</p> <hr/> <p>Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración/preguntas:</p> <p>Fecha: 16 mayo 2024</p> <p>Hora: antes de 16:.00 Hora de El Salvador</p> <p>Huso horario: Centroamérica</p> <hr/> <p>Medio de divulgación de la información complementario de la ITB y de las respuestas/aclaraciones a consultas:</p> <p><b>Comunicación directa a los licitadores potenciales por correo electrónico.</b></p>
5.	Idioma	Todas las licitaciones, información, documentos y correspondencia que se intercambien entre la OIM y los licitantes en relación con este proceso de licitación estarán escritos en español
6.	Ajuste de precios	El precio cotizado por el Licitante no estará sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato.
7.	Licitaciones parciales (lotes)	No se admitirán licitaciones parciales. Los licitantes deben cotizar precios para el requisito total solicitado en la Sección 5. Lista de requisitos. La evaluación se hará por el requerimiento total.
8.	Monedas de la licitación	Los precios se presupuestarán en <b>USD dólar.</b>

9.	Impuestos y aranceles	Todos los precios: No incluyen el IVA y otros impuestos indirectos aplicables.
10.	Período de validez de la licitación	90 días
11.	Garantía de licitación	Requerida en la cantidad de 20% La garantía de licitación estará en la misma moneda que estipule el artículo 16 (Divisas de la licitación). Formas aceptables de garantía de licitación <input checked="" type="checkbox"/> Plantilla de formulario de garantía de licitación incluida en la sección 7 <input type="checkbox"/> Cualquier cheque/cheque bancario/cheque certificado emitido por un banco
12.	Licitaciones alternativas	No se admitirán
13.	Conferencia previa a las licitaciones	N/A
14.	Inspección de sitio	No se llevará a cabo una inspección de sitio.
15.	Instrucciones para la presentación de licitaciones	Medios aceptables para la presentación de propuestas: <input type="checkbox"/> Licitación electrónica <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Correo postal/entrega en mano [Entrega a mano Urbanización Madre Selva. Pasaje H # 5 01101 Antiguo Cuscatlán. El Salvador  Click or tap here to enter text.
16.	Fecha límite para la presentación de licitaciones	Fecha: 14 mayo 2024 Hora: 16:00 pm, hora de El Salvador Huso horario: Centroamérica
17.	Apertura de licitaciones	<input checked="" type="checkbox"/> No se celebrará una apertura de licitaciones pública <input type="checkbox"/> La apertura de licitaciones pública se celebrará como se detalla a continuación. Fecha y hora: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. Lugar: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
18.	Fecha prevista para el inicio del contrato	14 junio 2024
19.	Derecho a modificar los requisitos en el	El porcentaje máximo por el que podrán aumentar las cantidades es un 25 % El porcentaje máximo por el que podrán disminuir las cantidades es un 25 %



	momento de la adjudicación	
20.	Adjudicación del contrato a uno o varios licitantes	La OIM adjudicará un contrato a: Un solo licitador
21.	Tipo de contrato que se va a adjudicar	Modelo de contrato de suministros D1 Consulte la sección 6 para ver un contrato modelo.
22.	Condiciones del contrato aplicables	El presente Contrato entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este. Podrán hacerse modificaciones al presente Contrato, siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito.
23.	Garantía de cumplimiento	<b>Requerida en la cantidad del 10% del valor del contrato si es aseguradora y el 20% del valor del contrato si es Garantía bancaria</b>
24.	Pagos por adelantado	No permitido
25.	Daños y perjuicios	Se impondrá de la siguiente manera:  Porcentaje del precio del contrato por semana de retraso: 3. % hasta un máximo del 10 % del valor del contrato; una vez alcanzado, OIM El Salvador podrá finalizar el contrato.

## SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Criterios de examinación preliminar

Todos los criterios se evaluarán según el sistema de Aprobado/No aprobado y se comprobarán durante la examinación preliminar.

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Entrega completa de los documentos de la licitación	Todos los documentos y la documentación técnica solicitados en el artículo 12 de la Sección 2 (Instrucciones para los licitantes) se aportaron y están completos
El licitante acepta las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM, según se especifican en la sección 6.	Formulario C: Presentación de la licitación
Validez de la licitación	Formulario C
Garantía de licitación con período de validez correspondiente	Formulario I

### Criterios de elegibilidad y calificación

Todos los criterios de elegibilidad y calificación se evaluarán conforme al sistema de Aprobado/No aprobado.

Si la licitación se presenta como una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, todos los miembros deben cumplir los criterios mínimos, a menos que se especifique lo contrario.

Criterios de elegibilidad	Documentos para establecer el cumplimiento
El licitante es una entidad legalmente registrada en El Salvador	Formulario D: Información del licitante
El licitante pertenece a un grupo diverso de proveedores, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, las empresas dirigidas por mujeres o jóvenes y otras.	Formulario D: Información del licitante
El proveedor no se encuentra suspendido ni está considerado como proveedor inelegible por la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
No existen conflictos de intereses, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
El licitante no declaró la bancarrota ni está involucrado en procedimientos de quiebra o concursales, y tampoco existe ninguna sentencia o proceso judicial pendiente contra el proveedor que pudiera alterar su funcionamiento en el futuro próximo	
Criterios de calificación	Documentos para establecer el cumplimiento

Historial de contratos improductivos: El no cumplimiento de un contrato no fue consecuencia del incumplimiento de un contratista en los últimos 3 años.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Historial de litigios: En los últimos tres años no se han dictado sentencias judiciales o arbitrales contra el proponente.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Experiencia previa:	
Mínimo de 2 años de experiencia pertinente.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Mínimo de 3 contratos de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados en los últimos 5 años. <i>(En el caso de uniones temporales de empresas, consorcios o asociaciones, todas las partes deben cumplir el requisito)</i>	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Situación financiera:	
Liquidez: el coeficiente de media de activos circulantes/pasivos circulantes durante los últimos 3 años debe ser igual o mayor que 1.	Copia de las declaraciones financieras auditadas de los últimos tres años. Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Volumen de ventas: los licitantes deben tener un volumen de ventas anual mínimo de USD \$200,000 en los últimos tres años. <i>(En el caso de uniones temporales de empresas, consorcios o asociaciones, todas las partes deben cumplir el requisito)</i>	Copia de las declaraciones financieras auditadas de los últimos tres años. Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)

## Criterio de Evaluación Técnica

Para ser consideradas técnicamente aptas las propuestas deben alcanzar un puntaje mínimo de **(70 puntos) de 100 puntos asignados**. Puntaje de propuestas **menor a 70 puntos** asignados serán consideradas técnicamente no aptas.

Criterio para evaluar	Puntaje
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia específica con Naciones Unidas	10 puntos
Criterio de evaluación Técnica	45 puntos
<b>Total de la propuesta técnica</b>	<b>100 puntos</b>

### Experiencia General

Experiencia general del oferente	Puntaje máximo 20 puntos
<b>Empresa legalmente constituida con experiencia comprobable de mínimo 2 años de experiencia en abastecimiento de equipo de informático y tecnológico con las características descritas en los términos de referencia (Adjuntar copia simple de constitución de la empresa)</b>	
2 a 3 años	5
De 4 -6 años	10
6 años o más	20

### Experiencia Específica

Experiencia específica del oferente	Puntaje máximo 25 puntos
Experiencia específica de los Proveedores de servicios relevantes para la asignación	
3 contratos y/u ordenes de compras por servicios o bienes ya entregados por un valor mínimo de USD 90.000	10
4 contratos y/u ordenes de compras por servicios o bienes ya entregados por un valor mínimo de USD 130.000	15
5 contratos y/u ordenes de compras por servicios o bienes ya entregados un valor mínimo de USD 200.000	25

### Experiencia Específica con Naciones Unidas y otras agencias

Experiencia específica con Naciones Unidas	Puntaje máximo 10 puntos
Experiencia específica en contratos similares con entidades públicas o privadas y/o Naciones Unidas soportada con copias de contratos y/u órdenes de compra	10

### Criterios Técnicos

Cumplimiento con las especificaciones de la Anexo 1 de los Términos de Referencia	Puntaje máximo 45
Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas según la sección 5 listado de requisitos	20
Disponibilidad de entrega en los lugares que el programa estime conveniente; que muestre capacidad logística para poder ejecutar las entregas a nivel nacional (Comprobable con carta compromiso firmada por el representante legal que certifique puede cumplir)	10

<p>Tiempos de entrega más cortos:  0-15 días (15 puntos)  15-30 días (10 puntos)  30-60 días (5 puntos)</p> <p>Se comprobará el cumplimiento y capacidad de entrega con una declaración jurada firmada por el representante legal de las empresas, que son capaces de cumplir con los tiempos</p>	15
---	----

**Evaluación Financiera:** *Esta evaluación es un chequeo de la presentación de documentos (Descrito del numeral 1 al 9). Los oferentes que cumplan con la obtención de un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica pasarán a la fase de evaluación financiera de las propuestas.*

**La no presentación de esta documentación automáticamente elimina la propuesta**

1. Copia de la Escritura de Constitución de la Organización
2. Copia del registro de la Organización ante autoridad competente vigente.
3. Copia del NIT de la Organización y del representante legal.
4. Copia del documento de identidad del representante legal.
5. Certificación de variación y/o hechos ocurridos en el ejercicio 2023 que puedan afectar la situación financiera del oferente con corte al mes febrero de 2024.
6. Estados financieros de los últimos 2 años cerrados (años 2021 y 2022).
7. Notas de estados financieros y dictamen de auditoría externa de los últimos 2 años cerrados (años 2021 y 2022).
8. Declaraciones de renta de los últimos 2 años cerrados (años 2021 y 2022).
9. Estados financieros provisionales de 2023

**10.2 Criterio de Evaluación Comercial**

*Se requiere obtener un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica y que cumplan con la presentación en forma de la documentación financiera, para avanzar a la siguiente fase del proceso de evaluación, correspondiente a la evaluación comercial. La OIM abrirá evaluará con base a los precios ofertados en las propuestas, decantándose por el más económico.*

## SECCIÓN 5: LISTA DE REQUISITOS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente deberá presentar propuestas de 600 laptops y 1,304 tablets marcas estadounidenses, para la misión OIM El Salvador, específicamente para el programa Becas para oportunidades educativas, con las especificaciones y características técnicas según las necesidades del programa con el fin de seleccionar un proveedor por medio de la modalidad de convocatoria a licitación

#### Términos de Referencia de equipo requerido

**Bienes:** 600 laptops y 1,304 tablets 001/2024  
**Proyectos:** Becas para oportunidades educativas  
**Duty Station:** IOM El Salvador

#### I) CONTEXTO ORGANIZACIONAL:

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es la principal organización intergubernamental que promueve la migración humana y ordenada en beneficio de todos, con presencia en más de 100 países y apoya a 175 estados miembros para mejorar la gestión de la migración. En 2019, la OIM brindó apoyo a 30 millones de personas, incluidas 23 millones de personas en movimiento (desplazados internos, migrantes y refugiados) y 7 millones de miembros de la comunidad de acogida.

La Organización Internacional para las Migraciones está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas. La Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas.

La OIM trabaja en cuatro esferas amplias de gestión de la migración: migración y desarrollo, migración facilitada, reglamentación de la migración y migración forzada. Entre las actividades concomitantes cabe señalar la promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración.

La Organización opera en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales

## II) Criterios de evaluación técnica:

El proponente debe ser una empresa que cuente con experiencia comprobable en proveer equipos informáticos y tecnológicos, con la clasificación detallada en los términos de referencia. Los criterios de evaluación se calificarán de la siguiente manera:

### Especificaciones técnicas tablets

Tablet con sus cases que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas y entrega a las instituciones: - 2gb de RAM - 16gb de Almacenamiento expandible con memoria microSD a 128gb. - Mínimo 1 año de garantía - **(Marcas estadounidenses)**

No.	REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
1	Procesador	Cantidad de núcleos: 4 Frecuencia Base: 1.1GHz Frecuencia de impulso: 2.6 GHz Cache: 4M Potencia de diseño térmico (TDP) 6W
2	Memoria	Mínima 8 GB LPDDR4 2400MHz
3	Monitor / Video	Pantalla Color No-Táctil: HD 11.6" (1366 x 768) anti reflejante. Controladora Gráfica: Integrada
4	Disco Duro	128GB o superior SSD (unidad de estado sólido)
5	Cámara	Cámara Web: Integrada de 720p Micrófono: Integrado
6	Teclado y Ratón	Protección contra derrame de líquidos: Teclado resistente a derrame de al menos 300 ml. Teclado: Teclado QWERTY en español - Con tecla "Ñ" Almohadilla / Pad: Touchpad multitouch. Carta del fabricante en idioma español que certifique que el teclado del equipo ofertado es resistente en no menos de 300 ml contra derrames y salpicaduras.
7	Puertos E/S estándar	Input / Output Port: 2 – USB como mínimo 3.0 1 –HDMI 1 –Headset/mic combo Jack 1 – Ranura de Seguridad
8	Redes	Conectividad Inalámbrica/Bluetooth: Wi-Fi 802.11 AC Dual E Bluetooth 4.1
9	Batería	Li-Polymer o Li-Ion con autonomía de 9 horas o superior.
10	Tipo de Adaptador eléctrico y conexión	Conector NEMA 5-15P o compatible con la solución ofertada. Volt 100 a 240 VAC / Frecuencia de entrada: 50 Hz a 60 Hz
11	Factor de Forma	Peso máximo de 1.45 Kg
12	BIOS	BIOS: De la misma marca del fabricante del equipo. Pre-cargado en de la computadora, no modificable por el usuario. compatible 1 LEGACY.
13	Cumplimiento normas medioambientales.	Epeat Bronze ROHS compliant
14	Garantía	1 año

**NOTA: FAVOR AGREGAR PRECIOS UNITARIOS Y GRAN TOTAL DE LAPTOPS Y TABLETS**

**Computadoras:**

- Marcas preferentemente estadounidenses
- Mochilas para laptops que no tengan la marca de la computadora

**Tablet:**

- 2gb de RAM
- 16gb de Almacenamiento expandible con memoria microSD a 128gb.
- Mínimo 1 año de garantía
- Marcas preferentemente americanas que cumplan con las especificaciones anteriores
- Se evaluará el proveedor que entregue la totalidad de productos en el menor tiempo

**Direcciones de entrega de equipo informático**

- 1) ITCA FEPADE MEGATEC Santa Ana: final 10 av sur finca Procavia, Santa Ana
- 2) ESFE AGAPE MEGATEC Sonsonate: CA-8 Km 63, Sonzacate, El Salvador;
- 3) ITCHA AGAPE MEGATEC Chalatenango: Km. 75 Carretera hacia Chalatenango frente a Estadio Municipal Gregorio Martínez, Cantón Upatoro, Chalatenango, Chalatenango, El Salvador;
- 4) ITCA FEPADE Santa Tecla: Carretera a Santa Tecla km. 11, La Libertad, El Salvador; ITCA
- 5) FEPADE Zacatecoluca: Km. 64 1/2, desvío Hacienda El Nilo, sobre autopista a Zacatecoluca y Usulután;
- 6) ITCA FEPADE San Miguel: Km. 140, Carretera a Santa Rosa de Lima;
- 7) Instituto Tecnológico Padre Segundo Montes: Col. 18 de noviembre, caserío San Luis, cantón La Joya, Meanguera, Morazán;
- 8) ITCA FEPADE MEGATEC La Unión: C. Santa María, Col. Belén, atrás del Instituto Nacional de La Unión;
- 9) UNICAES MEGATEC Ilobasco: Cantón Agua Zarca, RN 8N 1/2, Ilobasco, El Salvador;
- 10) Fe y Alegría El Salvador: Calle el Mediterráneo, No. 662 Colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador;
- 11) Colonia San Benito, San Salvador;
- 12) Apopa, San Salvador;
- 13) Antiguo Cuscatlán, La Libertad



### Fechas tentativas de entregas

Socio implementador	Ubicación	computadoras		tablets		Total
		julio	septiembre	julio	agosto	
Calpi Transportations	San Salvador		100			100
CASATUR	Apaneca				20	20
	Ilopango				20	20
	La Libertad				20	20
ESFE/AGAPE	Sonsonate			140		140
FUNDEPLAST	San Salvador		200			200
ITCA-FEPADE	La Unión			80		80
	San Miguel			80		80
	Santa Ana			102		102
	Santa Tecla	50		200		250
	Zacatecoluca	20		80		100
ITCHA	Chalatenango			60		60
ITPSM	Morazán			40		40
UNICAES	Ilobasco	100		50		150
ESME	San Salvador	88		412		500
COCESNA	Ilopango	42				42
<b>Total</b>		<b>300</b>	<b>300</b>	<b>1244</b>	<b>60</b>	<b>1904</b>

### B. Especificaciones técnicas para bienes

N.º de elemento	Requisitos técnicos mínimos	Unidad	Cantidad
600	Laptops Descritos en la sección 5 de este formato	Laptops	600
1,304	Tablets descritas en la sección 5 de este formato	Tablets	1,034

### C. Requisitos de entrega

<b>Fecha de entrega</b>	El licitante entregará los bienes según las Fechas Tentativas de entrega y conforme a la indicación de OIM respecto al lugar, fecha y hora
<b>Lugar/condiciones de entrega (INCOTERMS 2020)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) ITCA FEPADE MEGATEC Santa Ana: final 10 av sur finca Procavia, Santa Ana ; 2) ESFE AGAPE MEGATEC Sonsonate: CA-8 Km 63, Sonzacate, El Salvador; 3) ITCHA AGAPE MEGATEC Chalatenango: Km. 75 Carretera hacia Chalatenango frente a Estadio Municipal Gregorio Martínez, Cantón Upatoro, Chalatenango, Chalatenango, El Salvador; 4) ITCA FEPADE Santa Tecla: Carretera a Santa Tecla km. 11, La Libertad, El Salvador; ITCA 5) FEPADE Zacatecoluca: Km. 64 1/2, desvío Hacienda El Nilo, sobre autopista a Zacatecoluca y Usulután; 6) ITCA FEPADE San Miguel: Km. 140, Carretera a Santa Rosa de Lima; 7) Instituto Tecnológico Padre Segundo Montes: Col. 18 de Noviembre, caserío San Luis, cantón La Joya, Meanguera, Morazán; 8) ITCA FEPADE MEGATEC La Unión: C. Santa María, Col. Belén, atrás del Instituto Nacional de La Unión; 9) UNICAES MEGATEC Ilobasco: Cantón Agua Zarca, RN 8N 1/2, Ilobasco, El Salvador; 10) Fe y Alegría El Salvador: Calle el Mediterráneo, No. 662 Colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador; 11) Colonia San Benito, San Salvador; 12) Apopa, San Salvador; 13) Antiguo Cuscatlán, La Libertad</li> </ul>
<b>Despacho de aduanas (debe estar vinculado al INCOTERM)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No es aplicable Lo realizará: <input type="checkbox"/> Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. <input type="checkbox"/> Proveedor/licitante <input type="checkbox"/> Transportista
<b>Información del consignatario</b>	N/A
<b>Distribución de los documentos de embarque (si se utiliza a un transportista)</b>	N/A
<b>Requisitos de embalaje</b>	N/A

<b>Modo de transporte</b>	<input type="checkbox"/> Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. <b>Tierra</b>	<input type="checkbox"/> Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. <b>Tierra</b>
	<input type="checkbox"/> Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. <b>Tierra</b>	<input type="checkbox"/> Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. <b>Otra opción</b> Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.

Si los bienes no cumplen las especificaciones estipuladas, el proveedor deberá adoptar medidas de forma inmediata para solucionar la deficiencia o sustituir los bienes defectuosos para satisfacer al comprador.

## SECCIÓN 6: CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTRATOS ESTÁNDAR

### 6.1 Contrato modelo con Condiciones Generales de los Contratos [D1 Modelo de contrato de suministro]

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE ARTÍCULOS**  
entre  
**la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**  
y  
**[Nombre de la Otra Parte]**

El presente Contrato de suministro y entrega de artículos (el “**Contrato**”) se establece entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, en [dirección], representada por [nombres y apellidos y cargo del Jefe de Misión, etc.], en adelante denominada “**OIM**”, y [nombre del Proveedor], [dirección], representado por [nombres y apellidos, cargo del representante del Proveedor], en adelante denominado “**Proveedor**” el [fecha]. La OIM y el Proveedor también se denominarán individualmente como una “**Parte**” y conjuntamente como las “**Partes**”.

#### 1. Introducción y documentos constitutivos del Contrato

- 1.1 Al tenor de lo dispuesto en el presente Contrato y sus anexos, si los hubiere, el Proveedor se compromete a suministrar a la OIM [describa los artículos].
- 1.2 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Contrato: [añádanse o suprimanse, según convenga]
  - a) **Anexo A** - Oferta/formulario de oferta;
  - b) **Anexo B** - Lista de precios;
  - c) **Anexo C** - Plazos de ejecución y especificaciones técnicas;
  - d) **Anexo D** - Aviso de adjudicación aceptado; y
  - e) **Anexo E** - Garantía de cumplimiento
  - f) **Anexo F** - Términos y Condiciones para Acuerdos tipo de servicios financiados por la Unión Europea

#### 2. Artículos y servicios facilitados

- 2.1 El Proveedor se compromete a suministrar los artículos a la OIM en estricto cumplimiento de las especificaciones, y por el precio indicado abajo para cada artículo:

No.	Descripción de los artículos	Línea presupuestaria del proyecto/ WBS	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total

2.2 El Proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios adicionales (“**Servicios Adicionales**”) [añádanse o suprimanse, según convenga]

- (a) La ejecución o supervisión del montaje y/o la puesta en marcha *in situ* de los artículos suministrados;
- (b) La provisión de las herramientas necesarias para llevar a cabo el montaje y/o mantenimiento de los artículos suministrados;
- (c) La provisión de un manual de operaciones y mantenimiento detallado para cada artículo suministrado según proceda;
- (d) La ejecución, supervisión, mantenimiento y/o reparación de los artículos suministrados, durante un periodo de tiempo acordado por las Partes, siempre que este servicio no exima al Proveedor de las obligaciones derivadas de la garantía, contraídas en virtud del presente Contrato; y
- (e) La capacitación del personal de la OIM, en las instalaciones del Proveedor o *in situ*, en materia de montaje, puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento y/o reparación de los artículos suministrados.

[Opcional para uso por parte de otras Agencias de la ONU (“Piggybacking” en inglés) (favor eliminar si no es aplicable)]

2.3 Si alguna entidad de las Naciones Unidas (“ONU”) desea hacer uso de servicios, que sean del mismo tipo que los Servicios prestados, a través de sus propios formatos de contratación, el Proveedor le brindará dichos servicios a precios y condiciones no menos favorables que los proporcionados para los Servicios en este Contrato. Para este propósito, la OIM tendrá derecho a divulgar información relacionada con este Contrato a cualquier otra entidad de la ONU.

### 3 Cobros y pagos

3.1 El precio global para el suministro y la entrega de los artículos y la prestación de Servicios Adicionales conforme a lo dispuesto en este Contrato asciende a [divisa] [importe en números] ([importe en palabras y divisa]) (el “**Precio**”).

3.2 El Proveedor presentará una factura a la OIM [tras la entrega de todos los artículos/en cada entrega] con arreglo a lo dispuesto en el presente Contrato. El pago será exigible 30 (treinta) días naturales después de la aceptación de los artículos por parte de la OIM.

3.3 A la factura se adjuntarán los siguientes documentos: número de factura de envío por vía aérea, factura de envío por vía marítima, lista de artículos, certificado de origen [añádanse o suprimanse, según convenga].

3.4 Los pagos se efectuarán en [divisa] (código de divisa) mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco:  
Sucursal:  
Nombre de la cuenta:  
Número de la cuenta:  
Código SWIFT:  
Número IBAN

- 3.5 El Precio estipulado en la Cláusula 3.1 constituye el importe total que deberá abonar la OIM. El Proveedor se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.
- 3.6 Sin perjuicio de ningún otro derecho de que goce, la OIM podrá retener el pago parcial o integral del Precio hasta que el Proveedor haya completado íntegramente y de forma satisfactoria para la OIM la entrega de los artículos y los Servicios Adicionales correspondientes a dicho Precio.

#### 4 Entrega

- 4.1 La entrega de los artículos se efectuará en: [lugar de la entrega] el [fecha de la entrega] mediante [método de entrega o remítase a los Plazos de ejecución consignados en anexo]. Se entiende que el Precio estipulado en la Cláusula 3.1 del presente Contrato incluye el costo de entrega. De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 2.2 del presente Contrato, los Servicios Adicionales se facilitarán en el lugar de la entrega y se completarán el mismo día de la entrega, a menos que se disponga lo contrario en dicha Cláusula.
- 4.2 En caso de incumplimiento de la presente Cláusula, la OIM se reserva el derecho a:
- (a) Rescindir el presente Contrato sin responsabilidades mediante notificación inmediata, en cuyo caso el Proveedor sufragará las pérdidas incurridas debido a su incumplimiento de la entrega en el momento especificado; o
  - (b) Cobrar por daños y perjuicios equivalentes al 0,1% (una décima del uno por ciento) del Precio por cada día de retraso o incumplimiento de los plazos de entrega por parte del Proveedor.

#### 5 Aval de ejecución (aplicable a contratos cuyo precio supere los 300,000 dólares de EE.UU.)

- 5.1 El Proveedor entregará a la OIM un aval de ejecución (el “Aval de ejecución”) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio, y este deberá emitirlo en un banco o una empresa de confianza, en un formato aceptable para la OIM.
- 5.2 El Aval de ejecución servirá para asegurar el buen desempeño del Proveedor y el firme cumplimiento de las condiciones del presente Contrato en caso de que el Proveedor incumpla el presente Contrato. La cuantía del Aval de ejecución no constituirá de manera alguna el límite de la responsabilidad del Proveedor con respecto a la OIM. El aval de ejecución será efectivo hasta la fecha de [fecha que corresponda a los 30 días de la finalización de las obligaciones del Proveedor], a partir de la cual será liberado por la OIM.

#### 6 Inspección y aceptación

- 6.1 En el caso de que exista algún anexo con especificaciones técnicas que establezcan las inspecciones y pruebas que deberán efectuarse y el lugar donde deberán llevarse a cabo dichas estipulaciones, prevalecerán de haber alguna contradicción con las disposiciones previstas en esta cláusula.
- 6.2 La OIM o su representante tendrán derecho a inspeccionar y verificar los artículos, sin costo adicional alguno para la OIM, en los locales del Proveedor, en el punto de entrega o en el destino final. El Proveedor facilitará dichas inspecciones y proporcionará la asistencia requerida.

- 6.3 Tras la recepción de los artículos adquiridos, la OIM dispondrá de 30 (treinta) días naturales para inspeccionarlos y aceptarlos, o rechazarlos por no ajustarse a lo dispuesto en el presente Contrato. Bastará la inspección de una muestra válida para que la OIM pueda rechazar la totalidad de la entrega. La OIM también podrá exigir al Proveedor el pago del costo de la inspección de los artículos rechazados. Todo artículo rechazado será devuelto al Proveedor a portes debidos, o bien será retenido por la OIM hasta su retirada por cuenta y riesgo del Proveedor. El derecho de la OIM a rechazar los artículos no podrá limitarse ni derogarse por el hecho de que ésta haya inspeccionado o verificado los artículos antes de su entrega.
- 6.4 El Proveedor conviene en que la realización del pago por la OIM según lo dispuesto en este Contrato no constituirá aceptación de cualesquier artículos entregados en virtud del mismo.
- 6.5 El Proveedor conviene en que cualquier aceptación por parte de la OIM no le eximirá de ninguna garantía ni de ninguna otra obligación establecidas en virtud del presente Contrato.
- 6.6 La titularidad de los artículos se transferirá una vez que éstos hayan sido entregados, y aceptados por la OIM. El Proveedor asumirá todo riesgo de pérdida, deterioro o destrucción de los artículos hasta haber transferido su titularidad a la OIM.

## **7 Modificaciones**

- 7.1 La OIM se reserva el derecho a modificar en cualquier momento la cantidad, el embalaje, las dimensiones de las unidades y el lugar, el método y/o el momento en que se efectuará la entrega de los artículos o la prestación de los Servicios Adicionales. Cuando los artículos se produzcan exclusivamente para la OIM, la Organización también podrá realizar cambios en los dibujos, diseños o especificaciones técnicas.
- 7.2 El Proveedor se compromete a cursar el presente Contrato con arreglo a tales cambios y a solicitar que se realice un ajuste equitativo en el precio o en las condiciones de entrega, correspondiente a dichos cambios.
- 7.3 La OIM considerará que el Proveedor renuncia a cualquier solicitud de ajuste equitativo según lo previsto en esta cláusula, salvo que dicha solicitud se realice por escrito y se presente en un plazo de 10 (diez) días a partir de la recepción por el Proveedor de la notificación de dicho cambio o cambios por la OIM.
- 7.4 Ningún cambio, modificación o revisión del presente Contrato será válido salvo que se formalice por escrito y con la firma de un representante autorizado de la OIM.

## **8 Embalaje**

- 8.1 El Proveedor deberá suministrar un embalaje adecuado y suficiente, de conformidad con las mejores prácticas comerciales, a fin de garantizar que los artículos que se entregan a la OIM no sufran daño alguno. El embalaje deberá ser suficiente para poder soportar un manejo brusco durante el tránsito, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el transporte, y el almacenamiento al aire libre, teniendo en cuenta el tipo de artículos y medio de transporte utilizado. La OIM se reserva el derecho de rechazar cualquier entrega que considere no ha sido embalada de forma adecuada.

- 8.2 El embalaje, el marcado y la documentación deberán cumplir cualquier requisito o instrucción notificada por la OIM.

## 9 Garantías

- 9.1 El Proveedor afirma solemnemente que todos los artículos suministrados de conformidad con este Contrato carecerán de cualquier defecto debido al diseño, los materiales o su fabricación, o derivado de la acción u omisión del Proveedor, que pueda ponerse de manifiesto durante un uso normal de los artículos suministrados en las condiciones prevalecientes en el país de destino final. Esta garantía tendrá una validez de 12 (doce) meses a partir de la entrega y la aceptación de los artículos en el destino final indicado en el Contrato.
- 9.2 El Proveedor garantiza que todos los artículos suministrados de conformidad con este Contrato son nuevos, están sin usar, corresponden a los modelos más modernos o actuales e incorporan los avances más recientes en diseño y materiales, salvo que se disponga otra cosa en el presente Contrato. Todos los servicios y artículos proporcionados en virtud de este Contrato se ajustarán a las especificaciones, dibujos, muestras u otras descripciones proporcionadas o especificadas por la OIM.
- 9.3 La OIM notificará sin dilación por escrito al Proveedor cualquier reclamación que pueda surgir al amparo de esta garantía.
- 9.4 Una vez recibida la notificación, el Proveedor deberá reparar o sustituir en el plazo establecido en dicha notificación los artículos defectuosos o las partes defectuosas de éstos sin costo alguno para la OIM.
- 9.5 El hecho de que la OIM continúe utilizando dichos artículos tras haber informado al Proveedor de la existencia de defectos, falta de conformidad o incumplimiento de obligaciones no se entenderá como una renuncia a las garantías ofrecidas por el Proveedor.
- 9.6 El Proveedor asegura además que:
- (a) Goza de la plena titularidad de los artículos, está plenamente capacitado para vender los artículos a la OIM y es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la entrega de los artículos en conformidad con el presente Contrato;
  - (b) Se atenderá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Contrato;
  - (c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;
  - (d) Ningún funcionario, empleado o agente de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Proveedor, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
  - (e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Contrato;
  - (f) El Proveedor, su personal o sus accionistas no han sido inhabilitados por la OIM con anterioridad para recibir la adjudicación de un contrato de la OIM;
  - (g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los suministros son brindados en virtud del presente Contrato;



- (h) Los precios que se estipulan en el presente Contrato no superarán los precios que el Proveedor ofrece a otros clientes por artículos similares;
  - (i) El Precio estipulado en la Cláusula 3.1 del presente Contrato constituirá la única remuneración en relación con el mismo. El Proveedor no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Proveedor se asegurará de que todos los subcontratistas, así como los oficiales, empleados y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
  - (j) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Proveedor de servicios tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
  - (k) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni es sujeto de sanciones u otras suspensiones temporales. El Proveedor informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Contrato.
  - (l) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Contrato se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Proveedor asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.
- 9.7 El Proveedor garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Contrato, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica o práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Proveedor informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:
- (a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del contrato;
  - (b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;
  - (c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
  - (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.
  - (e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a

los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

- (f) cualquier otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

#### 9.8 El Proveedor garantiza asimismo que:

- (a) Adoptará todas las medidas apropiadas para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, o cualquier intento o amenaza o de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato (“otro personal”). A efectos del presente Contrato, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:
  1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
  2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años (“menor”), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.
- (b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y otros miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.
- (c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.
- (d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.
- (e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento.

- 9.9 El Proveedor reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Proveedor, o por parte de cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 9.6,9.7 o 9.8 del presente Contrato, constituye un incumplimiento material de este y da derecho a la OIM a rescindir este Contrato de manera inmediata a través de notificación por escrito sin que ello implique responsabilidad alguna. En el caso de que la OIM determine, ya sea mediante una investigación o de otro modo, que tal incumplimiento ha ocurrido, entonces, además de su derecho a rescindir el Contrato, la OIM tendrá derecho a recuperar del Proveedor todas las pérdidas sufridas por la OIM con relación a tal incumplimiento.

## **10 Cesión y subcontratación**

- 10.1 El Proveedor no cederá ni subcontratará el presente Contrato, ni ninguna de las actividades previstas en él, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Proveedor sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Contrato.
- 10.2 En determinadas circunstancias excepcionales podrán cederse a un subcontratista determinados trabajos o parte del Contrato mediante la aprobación previa por escrito de la OIM. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Proveedor no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Proveedor incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Contrato que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Proveedor seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Contrato y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

## **11 Fuerza mayor**

Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.

Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Contrato si el Proveedor no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 21 (Rescisión).

## **12 Contratista Independiente**

El Proveedor, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todos los servicios bajo este Contrato como contratista independiente y no como empleado o agente de OIM.

## **13 Auditorías**

El Proveedor se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con el suministro y la entrega de los artículos y servicios adicionales, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de 7 (siete) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

## 14 Confidencialidad

- 14.1 Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento del Proveedor con relación al presente Contrato deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.
- 14.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Contrato, como el nombre del Proveedor, y el valor del Contrato, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Proveedor y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

## 15 Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

### **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

A la atención de: [Nombre de la persona de contacto de la OIM]

[Dirección de la OIM]

[Correo electrónico de la OIM]

### **[Nombre completo del Proveedor]**

A la atención de: [Nombre de la persona de contacto del Proveedor]

[Dirección del Proveedor]

[Correo electrónico del Proveedor]

## 16 Solución de conflictos

- 16.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 16.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una

de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador. La conciliación se realizará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

- 16.3 En caso de que la conciliación no resulte satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de fin del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.
- 16.4 El presente Contrato, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Contrato, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Contrato, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Contrato a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta cláusula continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

## **17 Utilización del nombre, la abreviatura y el logotipo de la OIM**

El Proveedor no podrá utilizar el nombre, la abreviación ni el logotipo de la OIM sin la previa autorización por escrito de la OIM. El Proveedor reconoce que el uso del nombre, la abreviación y el logotipo está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6<sup>ter</sup> del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

## **18 Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

## **19 Exención de responsabilidad y seguros**

19.1 En todo momento, el Proveedor actuará en defensa de la OIM, en tanto que organización, y de sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición por escrito de las que el Proveedor sea responsable en virtud de esta cláusula.

19.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.

19.3 Los artículos suministrados en virtud de este Contrato deberán estar completamente asegurados en una moneda libremente convertible frente a pérdidas o daños derivados de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y envío, o con relación a ellos. En las especificaciones técnicas podrán establecerse otros requisitos adicionales en materia de seguros.

## **20 Exención de obligaciones**

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Contrato en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá siendo plenamente válido y efectivo.

## **21 Rescisión y nueva adquisición**

21.1 La OIM podrá rescindir o suspender parcial o íntegramente el presente Contrato en cualquier momento, mediante notificación escrita al Proveedor. Cualquier cantidad de dinero que haya sido pagada por adelantado por la OIM será devuelta a más tardar en la fecha de rescisión.

21.2 En el caso de que la OIM rescindiera en parte o en su totalidad el presente Contrato por incumplimiento del Proveedor, ésta podrá comprar a otro proveedor artículos similares a los invalidados y el Proveedor se hará cargo de cualquier costo en exceso de dichos artículos que deba sufragar la OIM por la nueva adquisición de estos, así como por la retirada de parte o de la totalidad de los productos o los equipos del Proveedor de las instalaciones de la OIM o del lugar de entrega. El Proveedor no será responsable de ningún sobrecosto cuando el incumplimiento de este Contrato se deba a causas ajenas a su voluntad sin que haya habido culpa o negligencia por parte del Proveedor.

21.3 Tras la rescisión del Contrato, el Proveedor renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

21.4 En caso de suspensión del presente Contrato, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Contrato seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Proveedor por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Proveedor no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Contrato.

## **22 Divisibilidad**

Si cualquier parte del presente Contrato fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

## **23 Indivisibilidad**

El presente Contrato y sus anexos constituyen la totalidad del Contrato entre las Partes y reemplazan cualquier otro contrato o contratos previos, si los hubiere, relacionados con el objeto del presente Contrato.

## 24 Cláusulas finales

24.1 El presente Contrato entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este.

24.2 Podrán hacerse modificaciones al presente Contrato, siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito.

## 25 Disposiciones especiales (opcional)

Al tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto, el Proveedor deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

[Incluya los requisitos establecidos por el donante que deban transmitirse al Proveedor y los subcontratistas de la OIM. En caso de duda, póngase en contacto con LEGContracts@iom.int]

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

*En nombre de*  
Organización Internacional  
para las Migraciones (OIM)

Firma

*En nombre de*  
[Nombre completo del Proveedor]

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:  
Cargo  
Fecha  
Lugar

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:  
Cargo  
Fecha  
Lugar

### 6.3 Garantía de cumplimiento

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)

**Para:** *[nombre y domicilio de la Oficina de la OIM]*

POR CUANTO *[La Organización Internacional para las Migraciones]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha asumido, en virtud del Contrato N° *[número]* de fecha *[fecha]* el compromiso para ejecutar *[ITB:SV10\_2024\_005]* (en adelante denominado “el Contrato”);

Y POR CUANTO usted ha estipulado en el mencionado Contrato que el Contratistas deberá entregarle una Garantía de Cumplimiento emitida por un banco reconocido por la suma que se especifica en ese documento como garantía por el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato (la “Garantía de Cumplimiento”);

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista la mencionada Garantía de Cumplimiento;

POR LO TANTO por el presente ratificamos que somos el Garante y responsable ante usted, en nombre del Contratista, hasta un total de *[10% por aseguradora y 20% por Banco]* y dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de divisas en las cuales es pagadero el Precio del Contrato (como se define en el Contrato) y nos comprometemos a pagarle, de inmediato ante su primera solicitud por escrito y sin objeción ni argumento, la suma o sumas dentro de los límites de *[ ]* como se menciona anteriormente, sin que usted deba probar ni demostrar fundamentos o razones respecto de la suma especificada en dicho documento.

Por el presente renunciamos a la necesidad de que usted exija dicha deuda al Contratista antes de presentarnos a nosotros la solicitud.

Asimismo, acordamos que ningún cambio, adición o alguna otra modificación de los términos del Contrato o de las Obras que se han de realizar en el marco de dicho documento o de alguno de los documentos del Contrato que se puedan celebrar entre usted y el Contratista, de ninguna manera, nos liberará de cualquier responsabilidad en el marco de esta Garantía de Cumplimiento, y por el presente renunciamos a la notificación de dicho cambio, agregado o modificación.

Esta Garantía de Cumplimiento será válida hasta una fecha 30 días desde la emisión del Certificado de Cumplimiento.

Firma y sello del Garante

Nombre del Banco

Domicilio

Fecha



## **SECCIÓN 7: FORMULARIOS DE LICITACIÓN**

**Formulario A: Confirmación de la licitación**

**Formulario B: Lista de comprobación**

**Formulario C: Presentación de la licitación**

**Formulario D: Información del licitante**

**Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación**

**Formulario F: Elegibilidad y calificación**

**Formulario G: Licitación técnica**

**Formulario H: Lista de precios**

**Formulario I: Garantía de licitación**

**FORMULARIO A: CONFIRMACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Acuse el recibo de esta ITB cumplimentando este formulario y devolviéndolo de manera física, antes de la fecha especificada, a la dirección que aparece en la carta de invitación.

De: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.

Asunto: Referencia de la ITB **SV10\_2024\_005**

Marque la casilla correspondiente	Descripción
<input type="checkbox"/>	<b>SÍ</b> , queremos presentar una licitación.
<input type="checkbox"/>	<b>NO</b> . No podemos presentar una oferta competitiva para los bienes/obras/servicios solicitados en estos momentos

Si seleccionó «NO», explique a continuación los motivos:

Marque la casilla correspondiente	Descripción
<input type="checkbox"/>	Los bienes/servicios solicitados no se encuentran en nuestra gama de suministros
<input type="checkbox"/>	No podemos presentar una oferta competitiva para los productos solicitados en estos momentos
<input type="checkbox"/>	Los productos solicitados no están disponibles en estos momentos
<input type="checkbox"/>	No podemos cumplir las especificaciones solicitadas
<input type="checkbox"/>	No podemos ofrecer el tipo de embalaje solicitado
<input type="checkbox"/>	Solo podemos ofrecer precios FCA
<input type="checkbox"/>	La información facilitada para la licitación es insuficiente
<input type="checkbox"/>	Su ITB es demasiado complicada
<input type="checkbox"/>	El tiempo que se otorga para preparar una licitación es insuficiente
<input type="checkbox"/>	No podemos cumplir los requisitos de entrega
<input type="checkbox"/>	No podemos atenernos a los términos y condiciones; p. ej., los términos de pago, la solicitud de garantía de cumplimiento, etc. Proporcione más información a continuación.
<input type="checkbox"/>	Los criterios/requisitos de sostenibilidad son demasiado estrictos (si procede)
<input type="checkbox"/>	No exportamos
<input type="checkbox"/>	No vendemos a las Naciones Unidas
<input type="checkbox"/>	Su volumen es demasiado pequeño y no cumple la cantidad de nuestra orden
<input type="checkbox"/>	Nuestra capacidad de producción está actualmente al máximo
<input type="checkbox"/>	Cerramos durante las fiestas navideñas
<input type="checkbox"/>	Tuvimos que priorizar las solicitudes de otros clientes
<input type="checkbox"/>	No vendemos directamente a través de distribuidores
<input type="checkbox"/>	No disponemos de un servicio posventa
<input type="checkbox"/>	La persona encargada de las licitaciones está fuera de la oficina
<input type="checkbox"/>	Otra opción (explique los motivos a continuación):
Más información: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	
<input type="checkbox"/>	Nos gustaría recibir futuras ITB para este tipo de bienes
<input type="checkbox"/>	No queremos recibir ITB para este tipo de bienes

Las preguntas para el licitante relacionadas con las razones por las que NO PRESENTAN una licitación deben dirigirse a Carolina Villalta en el teléfono 7851-4764 y a través del correo electrónico IOMSV10Tenders@iom.int

**FORMULARIO B: LISTA DE COMPROBACIÓN**

Este formulario sirve como lista de comprobación para preparar su licitación. Complete los formularios de licitación retornables de acuerdo con las instrucciones y devuélvalos como parte de la entrega de su licitación: No se permitirá modificar el formato de los formularios ni sustituirlos.

Antes de presentar su licitación, asegúrese de que cumple con las instrucciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes) y de la sección 3 (Hoja informativa).

**Licitación técnica:**

<b>¿Completo debidamente todos los formularios de licitación retornables?</b>	
▪ Formulario C: Presentación de la licitación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario D: Información del licitante	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario F: Elegibilidad y calificación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario G: Licitación técnica/especificación de cantidades	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario I: Garantía de licitación	<input type="checkbox"/>
▪ [Añada otros formularios según sea necesario]	<input type="checkbox"/>
<b>¿Aportó los documentos necesarios para establecer el cumplimiento de los criterios de evaluación estipulados en la sección 4?</b>	<input type="checkbox"/>
<b>¿Aportó los documentos necesarios adjuntos al formulario D (Información del licitante)?</b>	<input type="checkbox"/>

**Nota de precios:**

▪ Formulario H: Nota de precios	<input type="checkbox"/>
---------------------------------	--------------------------

FORMULARIO C: PRESENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha:	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	SV10_2024_005		

Nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos prestar los bienes y servicios relacionados necesarios a OIM, de acuerdo con su convocatoria de licitación n.º Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.. Por la presente presentamos nuestra licitación, que incluye esta licitación técnica y la nota de precios.

El precio total de nuestra licitación, excluyendo los descuentos que se ofrecen a continuación, es de: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto..

Los descuentos que se ofrecen y su metodología de aplicación son los siguientes:

- **Descuentos:** Si se acepta nuestra licitación, se aplicarán los siguientes descuentos Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
- **Metodología de aplicación de los descuentos:** Los descuentos se aplicarán mediante el siguiente método: Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL LICITANTE<sup>1</sup>**

Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, por la presente declaro y garantizo que ni el proveedor, ni ninguna persona con poderes de representación, decisión o control sobre el mismo, ni ningún miembro de su órgano de administración, dirección o supervisión, han sido objeto de una sentencia firme o de una resolución administrativa definitiva por alguno de los siguientes motivos: procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación; incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social; falta profesional grave, incluida la falsedad, el fraude; corrupción; conducta relacionada con una organización delictiva; lavado de dinero o financiación del terrorismo; delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas; trabajo infantil y otros tipos de trata de seres humanos, cualquier práctica discriminatoria o de explotación, o cualquier práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño u otras prácticas prohibidas; irregularidad; creación o ser empresa fantasma.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor es solvente y está debidamente autorizado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor dispone de los recursos humanos, el equipo, la competencia, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo el contrato de forma completa y satisfactoria, dentro del plazo de ejecución estipulado y de conformidad con los términos y condiciones pertinentes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor cumple todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos aplicables.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor actuará en todas las circunstancias en el beneficio de la OIM.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que ningún funcionario de la OIM ni ningún tercero ha recibido, recibirá, ni se le ofrecerá por parte del proveedor ningún beneficio directo o indirecto derivado del contrato.

<sup>1</sup> Este formulario debe ser diligenciado y firmado obligatoriamente por todos los proveedores que presenten una oferta

Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de contratación.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM en su calidad de organización intergubernamental.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo que ni el proveedor ni ninguna de las personas que tienen poderes de representación, decisión o control sobre el proveedor o cualquier miembro de su órgano administrativo, de gestión o de supervisión están incluidos en la más reciente Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la "Lista de sanciones de las Naciones Unidas") o son objeto de sanciones u otras suspensiones temporales. El proveedor comunicará inmediatamente a la OIM si él/ella o ellos/ellas son objeto de cualquier sanción o suspensión temporal.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor no emplea, proporciona recursos, apoya, contrata o trata de cualquier otro modo con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la Lista de Sanciones de la ONU y cualquier otra legislación antiterrorista aplicable.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor aplicará las normas éticas más estrictas, los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades, competencia abierta y transparencia, y evitará cualquier conflicto de intereses.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor se compromete a cumplir el Código de Conducta, disponible en <a href="https://www.ungm.org/Public/CodeOfConduct">https://www.ungm.org/Public/CodeOfConduct</a> .
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Es responsabilidad del proveedor informar inmediatamente a la OIM de cualquier cambio en la información facilitada en esta Declaración.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, certifico que estoy debidamente autorizado para firmar esta Declaración y, en nombre del proveedor, me comprometo a respetar los términos de esta Declaración durante la vigencia de cualquier contrato suscrito entre el proveedor y la OIM.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La OIM se reserva el derecho de rescindir cualquier contrato entre la OIM y el proveedor, con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna, en caso de que el proveedor incurra en falsedad en la presente Declaración.

- Firma: \_\_\_\_\_
- Nombre: Click or tap here to enter text.
- Cargo: Click or tap here to enter text.
- Fecha: Click or tap to enter a date.

**FORMULARIO E: INFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/CONSORCIO/ASOCIACIÓN**

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha :	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	<b>SV10_2024_005</b>		

Debe cumplimentar y devolver este formulario junto con su licitación en caso de que presente una como unión temporal de empresas/consorcio/asociación.

N.º	Nombre del socio e información de contacto ( <i>dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico</i> )	Proporción propuesta de responsabilidades (porcentaje) y tipo de bienes, obras o servicios que se proveerán
1	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
2	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.
3	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.

<p><b>Nombre del socio principal</b></p> <p>(con la autoridad para vincular a la unión temporal de empresas, el consorcio o asociación legalmente durante el proceso de la ITB y, en el caso de que se le adjudique un contrato, durante la ejecución de este)</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.</p>
--	---

Adjuntamos una copia del documento que se menciona a continuación firmada por cada uno de los socios detallando la estructura jurídica probable y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los miembros de dicha unión temporal de empresas:

Carta de intención para establecer una unión temporal de empresas        Acuerdo de unión temporal de empresas/consorcio/asociación


Por la presente confirmamos que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, todas las partes de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación serán responsables, de forma conjunta y solidaria, ante Haga clic o pulse aquí para introducir el texto. del cumplimiento de las disposiciones del contrato.

Nombre del socio:  
\_\_\_\_\_

Nombre del socio:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha:  \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del socio:  
\_\_\_\_\_

Nombre del socio:  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

FORMULARIO F: FORMULARIO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha:	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.		

*En caso de ser unión temporal de empresas/consorcio/asociación, este formulario lo debe cumplimentar cada socio.*

**Historial de contratos incumplidos**

<input type="checkbox"/> Sin contratos incumplidos durante los últimos tres años			
<input type="checkbox"/> Contrato(s) no cumplido(s) en los últimos tres años			
Año	Parte del contrato sin cumplir	Identificación del contrato	Importe total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del cliente: Dirección del cliente: Motivo(s) del incumplimiento:	

**Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)**

<input type="checkbox"/> Sin historial de litigios durante los últimos tres años			
<input type="checkbox"/> El historial de litigios se detalla a continuación			
Año de la disputa	Importe en disputa (indique la moneda)	Identificación del contrato	Importe total del contrato (indique la moneda)
		Nombre del cliente: Dirección del cliente: Cuestión en disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa: En caso de estar resuelta, parte indemnizada:	

**Experiencia previa pertinente**

Enumere únicamente las tareas similares que completó satisfactoriamente en los últimos tres años.

Enumere únicamente aquellas tareas para las que el cliente contrató o subcontrató legalmente al licitante como empresa o como uno de los socios de un consorcio/unión temporal de empresas. Las tareas completadas por los expertos individuales del licitante a título privado o a través de otras empresas no pueden incluirse como experiencia pertinente del licitante, o de los socios o subconsultores del licitante, pero sí de los propios expertos en sus CV. El licitante debe estar preparado para corroborar la experiencia declarada presentando copias de los documentos y referencias pertinentes, si así se lo solicitan.

Nombre del proyecto y país de asignación	Cliente e información de contacto de referencia	Valor del contrato	Período y estado de la actividad	Tipos de actividades realizadas y cargo (contratista, subcontratista o miembro de un consorcio)




Los licitantes también pueden adjuntar sus propias hojas informativas de los proyectos con más información sobre las anteriores tareas.

Adjuntas se remiten las declaraciones de cumplimiento satisfactorio de los 3 (tres) o más principales clientes.

#### Situación financiera

<b>Facturación anual durante los últimos tres años</b>	Año	Moneda	Importe
	Año	Moneda	Importe
	Año	Moneda	Importe
<b>Última calificación crediticia (si la hubiera), indicar la fuente y la fecha.</b>			

<b>Información financiera</b> (indique la moneda)	<b>Información histórica de los últimos tres años</b>		
	Año 1	Año 2	Año 3
	<i>Información del balance financiero</i>		
Activos totales (TA)			
Responsabilidades totales (TL)			
Activos actuales (CA)			
Responsabilidades actuales (CL)			
	<i>Información de la cuenta de resultados</i>		
Ingresos totales/brutos (TR)			
Beneficios antes de impuestos (PBT)			
Beneficios netos			
Ratio actual (activos/responsabilidades actuales)			

Adjuntas se remiten copias de los estados financieros auditados (balances financieros, incluidas todas las notas relacionadas, y cuentas de resultados) de los años indicados anteriormente y que cumplen la siguiente condición:

- Deben reflejar la situación financiera del licitante o parte de una unión temporal de empresas, y no de la empresa filial o matriz.
- Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contable colegiado certificado.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados financieros para períodos parciales.

FORMULARIO G: LICITACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.	Fecha :	Haga clic o pulse para introducir una fecha.
Referencia de la ITB:	Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.		

**Nota para el funcionario en materia de adquisiciones:** enumere en la primera columna los elementos de la sección 5. También debe enumerar los servicios y requisitos relacionados, como la instalación, la formación y el servicio posventa, según sea necesario.

Bienes, obras o servicios que se proveerán y especificaciones técnicas	Respuesta del licitante				Comentarios
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas		Fecha de entrega <i>(confirme su cumplimiento o indique su fecha de entrega)</i>	Certificado de calidad/licencias de exportación, etc. <i>(indique toda la documentación que corresponda y adjúntela)</i>	
	Sí, lo cumplimos	No, no podemos cumplirlo <i>(indique las discrepancias)</i>			
600 laptops especificaciones en sección 5					Remitirse a puntajes que van de 0 a 15 días, 15 a 30 días y 30 a 60 y colocar en que categoría se identifican, los encontrarán en el apartado de criterios técnicos de este formato
1,304 tablets en sección 5					Remitirse a puntajes que van de 0 a 15 días, 15 a 30 días y 30 a 60 y colocar en que categoría se identifican los encontrarán en el apartado de

					<b>critérios técnicos de este formato</b>

### **Garantía de Oferta (Garantía Bancaria)**

POR CUANTO, *[nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado su Oferta de fecha *[fecha]* respecto de *[nombre y número del proceso de solicitud]* (en adelante denominada “la Oferta”).

CONSTE por el presente que nosotros *[nombre del Banco]* de *[nombre del país]* que tenemos nuestra oficina inscrita en *[domicilio]* (en adelante denominado “el Banco”) estamos obligados ante el nombre de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (en adelante denominada la “OIM”) en la suma de *[monto]* (el “Monto Garantizado”) por cuyo pago, el cual se hará en su totalidad a la OIM, el Banco se obliga a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios por el presente.

SELLADO con el Sello Común del mencionado Banco a los *[día]* días del mes *[mes]* de *[año]*.

LAS CONDICIONES de esta obligación son las siguientes:

- (1) Si, luego de la apertura de la Oferta, el Oferente retira o modifica su Oferta durante el período de validez de la Oferta indicado en ella; o
- (2) Si el Oferente luego de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por la OIM, durante el período de validez de la Oferta:
  - (a) no cumple, demora o rechaza la suscripción del Contrato conforme a los documentos de solicitud, si fuera requerido; o
  - (b) no cumple, demora o rechaza la entrega a la OIM de la Garantía de Cumplimiento, de corresponder, de conformidad con los documentos de solicitud; o
  - (c) no acepta la corrección del Precio de Oferta de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes en el documento de solicitud; o
  - (d) no cumple con cualquier otra de las condiciones especificadas en el documento de solicitud, antes de la firma del Contrato;

nos comprometemos a pagar de inmediato a la OIM el monto exigido por la OIM, hasta el Monto Garantizado y sin ninguna deducción, reconvención o compensación, una vez recibida su primera intimación escrita, sin que la OIM tenga que fundamentar su intimación, estableciéndose que en dicha intimación la OIM indicará que el monto reclamado por ella se debe al acaecimiento de una o alguna de las condiciones antes mencionadas, especificando la condición o las condiciones que tuvieron lugar. Asimismo, nos comprometemos a indemnizar a la OIM por cualquier costo, pérdida o responsabilidad en la que incurra la OIM como resultado de nuestra falta de cumplimiento con los términos de esta Garantía de Oferta. Las Partes reconocen y acuerdan que las obligaciones del Banco en el marco de esta Garantía de Oferta serán exigibles sin necesidad de recurrir a ningún procedimiento judicial o arbitral y sin la necesidad de iniciar un procedimiento en contra ni de hacer valer cualesquiera otros derechos o garantía ni reclamar el pago a cualquier persona antes de reclamar en el marco de esta Garantía de Oferta, y su obligación de pagar a la OIM será cumplida por el Banco sin ninguna objeción, oposición ni recurso. El Banco y la OIM reconocen y acuerdan que los términos y condiciones de la Garantía de Oferta no se modificarán mientras dure el período de validez de la Garantía de Oferta (como se define más adelante).

Esta Garantía de Oferta permanecerá vigente hasta e inclusive la fecha *[insertar la cantidad de días conforme sea requerido de acuerdo con los Documentos de Solicitud]* luego de la fecha del vencimiento de la Validez de la Oferta (“período de validez de la Garantía de Oferta”), como se establece en el documento de solicitud según sea prorrogado por la OIM, y por el presente se renuncia a la notificación de dicha(s) prórroga(s) al Banco. El Banco por el presente acuerda y acepta que sus obligaciones en el marco de esta Garantía de Oferta permanecerán válidas y exigibles no obstante cualquier prórroga del Período de Validez de la Garantía de Oferta. Cualquier intimación con respecto a esta Garantía de Oferta debería llegar al Banco a más tardar en la fecha antes indicada.

Ninguna disposición establecida en esta Garantía de Oferta ni relacionada con ella se considerará como una renuncia, expresa o tácita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones como organización intergubernamental.

FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA DEL BANCO \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO \_\_\_\_\_

TESTIGO \_\_\_\_\_ SELLO \_\_\_\_\_  
*[firma, nombre y domicilio]*